DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2408735

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

NOMBRA A DON HERNÁN ENRIQUE NÚÑEZ MONTENEGRO COMO EMBAJADOR 1ª CATEGORÍA EXTERIOR DESDE EL CONSULADO GENERAL DE CHILE EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A LA EMBAJADA DE CHILE EN TRINIDAD Y TOBAGO

Núm. 108.- Santiago, 15 de junio de 2023.

Vistos:

El decreto Nº 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el DFL Nº 33 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto del Personal de dicha Cartera de Estado; el decreto Nº 2.421 de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la ley Nº 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la ley Nº 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; el decreto Nº 2.154 de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que reglamenta asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores; los decretos Nº 37 de 2 de febrero de 2023 y Nº 27 de 20 de enero de 2023, la resolución ministerial exenta Nº 64, de 13 de junio de 2023 del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución exenta Nº 5.026, de 28 de diciembre de 2018, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores; Movimiento de Personal de fecha 7 de junio 2023 de la División de Gestión de Personas; la resolución Nº 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de Personal que se indican, y la resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

Considerando:

1. Que, mediante el decreto Nº 27, de 20 de enero de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por el señor Diego Marcelo Velasco Pilgrim (RUN Nº 4.941.400-5), al cargo de Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior de esta Cartera de Estado, a contar del 1 de abril de 2023.

2. Que, a través del decreto Nº 37, de 2 de febrero de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se destinó a prestar servicios en Chile, en calidad de Adscripto, al señor Juan Aníbal Barría García (RUN Nº 7.657.804-4) Embajador, de 1ª Categoría Exterior, de la Planta del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 1 de marzo de 2023, fecha desde la cual dejó de prestar funciones como Embajador de Chile en Trinidad y Tobago.

3. Que, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores destinó al Sr. Hernán Enrique Núñez Montenegro (RUN Nº 9.479.355-6), Ministro Consejero o Cónsul General de 1ª Clase, 2ª Categoría Exterior, para que preste servicios en el Consulado General de Chile en Miami, Estados Unidos de América, a contar del 16 de marzo de 2019, según consta en la resolución exenta Nº 5.026, de 28 de diciembre de 2018, citada en los vistos, misión diplomática donde ejerce sus funciones en la actualidad.

4. Que, por resolución ministerial exenta Nº 64 de 13 de junio de 2023, citada en los vistos, se aceptó la renuncia del Sr. Núñez, al cargo de Ministro Consejero o Cónsul General de 1ª

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Clase, 2ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 16 de junio de 2023.

5. Que, en virtud de la prerrogativa consagrada en el artículo 32 Nº 8 de la Constitución Política de la República, S.E. el Presidente de la República Gabriel Boric Font, ha dispuesto la designación del Sr. Hernán Núñez Montenegro como Embajador de Chile en Trinidad y Tobago, a contar del 16 de junio de 2023.

6. Que, conforme a lo señalado en el artículo 30, del DFL Nº 33 de 1979, citado en los vistos, los funcionarios destinados en una Misión en el exterior podrán ser trasladados a otra Misión por consideración de mejor servicio, caso en el cual, gozarán de los mismos derechos establecidos para una destinación al exterior.

Decreto:

1. Nómbrase al señor Hernán Enrique Núñez Montenegro (RUN Nº 9.479.355-6), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 16 de junio de 2023.

2. Trasládese al señor Hernán Enrique Núñez Montenegro (RUN Nº 9.479.355-6), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, desde el Consulado General de Chile en Estados Unidos de América a la Embajada de Chile en Trinidad y Tobago, para que preste servicios como Embajador de Chile ante ese país, a contar del 16 de junio de 2023.

3. La persona señalada deberá continuar rindiendo la fianza legal establecida en el artículo 68 del decreto Nº 2.421 citado en los vistos y contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular en el SIGFIM y en los sistemas informáticos que usa este Ministerio, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

4. Establézcase que el Embajador Sr. Núñez tendrá derecho, para él, y su cónyuge Sra. Rocío del Carmen López Galasso, RUN Nº 10.477.807-0, a pasajes, así como a recibir asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales y asignación de establecimiento, todo de conformidad con lo establecido en el DFL Nº 33, citado en los vistos. Las condiciones de asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales se ajustarán además al Reglamento establecido en el decreto Nº 2.154 de 1997, de esta Secretaría de Estado.

5. La persona antes individualizada permanecerá en la Planta "A" Presupuesto en Moneda Extranjera.

6. Por razones impostergables de buen servicio el presente decreto surtirá efectos sin esperar su total tramitación.

7. Impútense los gastos que este decreto irrogue a los Subtítulos 21-01-001, 21-04-001 y 22-08-007 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares, del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.

Regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República de Chile.- Albert Van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl